

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO N° 814 /

CHIGUAYANTE, **16 JUN. 2009**

VISTOS : Estos antecedentes, el Ord. N° 42/2009 de fecha 25 de Mayo del 2009 del Administrador Municipal y Encargado del Cementerio, solicitando transferencia de \$25.000.000, con V°B° del Sr. Alcalde de fecha 08.06.2009, el Decreto Alcaldicio N° 418 de fecha 25 de Marzo de 2009, que crea la Dirección de Administración de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 1632 de fecha 17 de Diciembre de 2008, que aprueba y pone en vigencia el presupuesto Municipal y el del Cementerio Municipal del año 2009, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO: 1. Gírese al Cementerio Municipal la cantidad de \$25.000.000, destinado a la ejecución de los programas de inversión de esa unidad.
2. Impútese el gasto a la cuenta 24.03, a otras entidades publicas, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



*[Signature]*  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
**TOMAS SOLIS NOVA**  
ALCALDE

TSN/LTS/SSV/rfc.

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Comunal de Planificación
- Archivo Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... HORA: 12:20  
FIRMA: 15/06/09